

Número 3462

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.458/90, hoy en trámite de ejecución con el número 73/91, por despido, seguidos a instancias de Joaquín Montiel Ruiz, contra E. Fuster Gómez S.A. (Enrique Fuster Gómez), en los que con fecha 4-11-91, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Procédase a la ejecución provisional del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de un millón seiscientos dieciocho mil setecientas cincuenta (1.618.750 pesetas), más la de ciento sesenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (161.875 pesetas), que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada E. Fuster Gómez S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada E. Fuster Gómez S.A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de la Estación s/n, de Abarán,

expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 3504

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de lo de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 880/90, instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Banco de Santander S.A., contra María Salud Cartagena García, Tomás Puerto Sogorb, Catalina Gálvez Martínez, José García Marín, Ana Caravaca Carrillo y Luis Sánchez Pacheco, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de junio, veintidós de julio, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho

avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Finca. Urbana: Número veintiocho. Vivienda del tercer piso izquierda, subiendo del edificio en San Juan de Alicante, calle Juan Sebastián Elcano, número veintitrés, con acceso por el portal número veintitrés, es de tipo “A”, mide una superficie construida de noventa y nueve metros y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros y diez decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, galería, terraza, pasillo y cocina.

Inscrita al folio 77, libro 126 de San Juan, de Alicante, Inscripción 1ª, finca número 10.667, Registro de la Propiedad de Alicante-5 y con un valor de pesetas, cuatro millones setecientas cincuenta mil (4.750.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.